

Contenido:

Introducción

1. **Personas sujetas y obligación de conocer y cumplir el Código de Conducta**
2. **Derechos Humanos y Condiciones de Trabajo**
3. **Medioambiente**
4. **Ética Empresarial**

Introducción:

Talleres Criado, S.L. considera a sus proveedores elemento esencial para la obtención de sus objetivos de crecimiento, de calidad, excelencia y satisfacción del cliente, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. El Código de Conducta del Proveedor (en adelante, el "CCP") se entiende como una extensión de "Código Ético y de Conducta" de Talleres Criado, S.L. y tiene como finalidad establecer las pautas mínimas que deben mantener los proveedores para el adecuado desarrollo de su actividad, manifestando su compromiso con unos principios básicos de ética y conducta profesional, conforme al Artículo 19 del citado "Código Ético y de Conducta".

1. **Personas sujetas y obligación de conocer y cumplir el Código de Conducta**

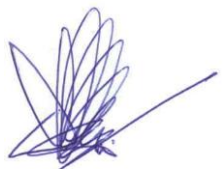
El presente CCP es de aplicación a todos los proveedores o subcontratistas de Talleres Criado, S.L. Los Proveedores tienen la obligación de conocer y cumplir el CCP, el cual, Talleres Criado se compromete a poner a disposición de los Proveedores para que estos lo conozcan y comprendan para adherirse al mismo manifestando su compromiso de cumplimiento con los principios éticos de Talleres Criado, S.L.

El presente CCP se encuentra a disposición de los proveedores en:

<https://www.tallerescriado.com/politicas-corporativas.php>

2. **Derechos Humanos y Condiciones de Trabajo**

- A. Trabajo forzoso. Los proveedores ni participarán ni permitirán el trabajo forzoso y/o obligatorio. Todo empleo es voluntario, y sus empleados son libres de finalizar su contratación o de abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.
- B. Mano de obra infantil. Los proveedores erradicarán el uso de trabajo infantil y no tolerarán ni utilizarán mano de obra infantil en cualquier fase de sus actividades que no sea de acuerdo con todas las leyes y reglamentos aplicables.

Aprobación del Proveedor: Compañía: Nombre: Posición: Fecha: Firma:	Aprobado por: Gerente: Roberto Criado Gonzalo Firma:  Fecha: 02 de septiembre de 2019
--	---

Código de Conducta del Proveedor

- C. Respeto a las personas y a la no discriminación. Los proveedores trataran a sus empleados con respeto y dignidad y proporcionaran las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, origen, estado civil, condición social, ideas religiosas, políticas o sindicales, edad o discapacidad.
- D. Empleo digno. Los proveedores remunerarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, garantizarán el derecho de sus empleados al descanso y cumplirán la legislación laboral vigente en cada uno de los sectores en los que opere en cuanto al horario de trabajo.
- E. Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva. Los proveedores facilitaran y respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente de sus empleados, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias.

3. Medioambiente

La preservación, respecto y protección del medio ambiente es un compromiso de Talleres Criado, S.L. (CRI-Política Medioambiental Rv0) por ello, los proveedores o subcontratistas han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales intentando reducir, en la medida de lo posible, el impacto medioambiental de sus actividades. Es obligación de todos respetar el medio ambiente fomentando y promocionando actuaciones respetuosas con el entorno.

4. Ética Empresarial

- A. Corrupción. Los proveedores deberán desempeñar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas. Los proveedores no aceptarán, ofrecerán ni concederán a funcionarios públicos, empleados de Talleres Criado, S.L. y de cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, comisiones, regalos o retribuciones con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas. Los proveedores cumplirán las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales, y respetarán las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose el establecimiento de los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.
- B. Conflictos de Interés. Los proveedores deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.
- C. Confidencialidad de la Información. Los proveedores deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciben como consecuencia del desempeño de la actividad comercial con Talleres Criado, S.L. (CRI-D52-00-Confidencialidad de la Información) y cumplirán sin excepción con la legislación vigente en materia de protección de datos y de propiedad intelectual.

Aprobación del Proveedor:

Compañía:

Nombre:

Posición:

Fecha:

Firma:

Aprobado por:

Gerente: Roberto Criado Gonzalo

Firma:

Fecha: 02 de septiembre de 2019



Aprobación del Proveedor:

Compañía:

Nombre:

Posición:

Fecha:

Firma:

Aprobado por:

Gerente: Roberto Criado Gonzalo

Firma:

Fecha: 02 de septiembre de 2019

